

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 2 MIL 471 MUNICIPIOS DEL PAÍS A UTILIZAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA PROVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA A LAS COMUNIDADES DE CARENCIAS SOCIALES Y ALTA VULNERABILIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO RAYMUNDO ATANACIO LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe **diputado Raymundo Atanacio Luna**, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los 2471 Municipios que conforman las 32 Entidades federativas, utilizar de manera eficiente los recursos destinados para la provisión de Infraestructura básica a las comunidades de carencias sociales y alta vulnerabilidad

Exposición de Motivos

Que nuestra Carta Magna, establece que es obligación del Estado asegurar que la población acceda al desarrollo social, por lo que la política nacional debe buscar superar la pobreza y el rezago a través de la educación, la salud, la alimentación, el empleo, la seguridad social, el desarrollo de infraestructura básica y el fomento económico

Para ello, la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales son el mecanismo para transferir recursos a los gobiernos subnacionales. Una de estas contribuciones es el FAIS, que se subdivide en el FISE y el FISM-DF. Estos fondos deben de destinarse al financiamiento de obras que beneficien a la población de los municipios y localidades que presentan mayores niveles de pobreza y rezago social.

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que los recursos económicos del FAIS se deben canalizar a las obras de infraestructura social básica como agua, drenaje y alcantarillado; urbanización municipal; electrificación rural y en colonias populares; infraestructura básica de salud, en educación y en el ámbito productivo; mejoramiento de vivienda y caminos rurales.

Y para ello, el artículo 115 de nuestra Constitución Política, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto.
- e)** Panteones.
- f)** Rastro.
- g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Que por otro lado, la inversión en infraestructura es una herramienta poderosa para promover la reactivación económica y el crecimiento sostenido que contribuya al objetivo superior, establecido por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de generar bienestar para la población, retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción.

En este entorno, los retos para el desarrollo de infraestructura en México son diversos y por lo tanto, representan un desafío importante. La cobertura, calidad e interconexión de la infraestructura tiene que mejorar para lograr la competitividad que facilite un desarrollo económico, elevado y sostenido, que se materialice en bienestar generalizado para la población.

Que hoy en día los Municipios del país, tienen necesidades importantes de Obras de infraestructura básica, principalmente aquellos con alto y muy alto grado de marginación.

Por ello es necesario la implementación de mecanismos que logren la eficiencia en el manejo de los recursos destinados para la provisión de Infraestructura básica, que generen las condiciones físicas esenciales suficientes que contribuyan a la disminución de las carencias sociales y la desigualdad.

En virtud de que el uso adecuado de estos insumos económicos puede coadyuvar a la reducción de la pobreza y el rezago social a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único .- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los 2471 Municipios que conforman las 32 Entidades federativas, utilizar de manera eficiente los recursos destinados para la Provisión de Obras de Infraestructura Básica a las comunidades de carencias sociales y alta vulnerabilidad.

Referencias

Constitución Política de México - Artículo 115. Gobierno de los Estados
(constitucionpolitica.mx)

Usuarios MIDS | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | Gobierno | gob.mx
(www.gob.mx)

Visor Redalyc - Provisión de Infraestructura Básica en México: Un estudio a partir del Análisis
Involvente de Datos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica)

S I L